Alcaldía de Envigado

Resolución 20240008016
(06-06-2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA INICIAR PROCESO DE CONVENIO DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL A TRAVÉS DEL PORTAL DEL SECOP II ENV-19-25-0946-24"

El Alcalde del Municipio de Envigado, en uso de sus facultades Constitucionales y legales en especial las del artículo 355 Inciso 2 y 71 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en especial el Decreto 092 de 2017.

CONSIDERANDOS

El artículo 2o del Decreto 092 de 2017, señala que el representante legal de la Entidad Estatal debe autorizar la celebración de cada contrato que la Entidad Estatal pretende suscribir en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política, función indelegable.

"*La Entidad Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal que contrate bajo modalidad deberá indicar expresamente en los Documentos del Proceso, cómo el Proceso de Contratación cumple con las condiciones establecidas en el presente artículo y justificar la contratación con estas entidades en términos eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.*

Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Estatal planee suscribir bajo modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función otorgar autorización."

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del proceso la autorización respectiva.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado, Línea Estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad, Proyecto 2.4.3.1: Consolidación del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas.

Esta línea estratégica, busca promover estrategias de articulación y promoción en torno a la lectura y escritura, con el fortalecimiento, entre otras, de la Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias; por lo tanto, el objetivo principal de este proyecto es fortalecer los programas y servicios bibliotecarios para el mejoramiento de las competencias ciudadanas en el ámbito de la lectura, escritura, oralidad y escucha del municipio de Envigado en articulación con los planes estratégicos nacionales y departamentales.

Es así como un espacio dedicado a operar como biblioteca ofrece grandes posibilidades y se constituye en uno de los mejores medios para alcanzar algunos objetivos encaminados a la promoción de la lectura y al fomento de

lectores críticos, autónomos y universales. La esencia de la promoción y de la animación de la lectura es acercar a un individuo, grupo o comunidad a la lectura, de tal forma que esta sea asumida, no solo como un medio indispensable en la adquisición de conocimientos e información, sino como un espacio que posibilite el asombro y el placer. Por lo tanto, a través de las diferentes salas y estrategias se debe buscar que los ciudadanos descubran en el acto de la lectura la posibilidad de recrearse y transformar su entorno, para ello se crea un espacio llamativo, pedagógico y lúdico que les permite a los lectores conocer el mundo de la realidad y de la fantasía, emocionarse, dejar volar la imaginación y activar sus capacidades comunicativas, lingüísticas y creativas.

Teniendo en cuenta lo anterior con el presente convenio de interés público y social se busca despertar y/o continuar con el interés generado en las personas por la lectura, mediante narraciones, lecturas en voz alta, lecturas guiadas, análisis de textos, entre otras. Asimismo, pretende desarrollar la capacidad de escuchar en forma apreciativa, aumentar el nivel de atención y concentración en los niños y jóvenes, incrementar los conocimientos sobre diversos temas, ampliar el mundo de las experiencias y lograr el desarrollo de valores y virtudes de todas las personas.

Es importante para el municipio buscar un asociado con el interés común de promover hábitos de lectura y salvaguardar el patrimonio de sus costumbres asentados de forma escrita, que cuente con un espacio físico para la difusión del conocimiento y la cultura municipal. Así mismo, se busca mantener espacios comunitarios dedicados a ser bibliotecas que cuentan con condiciones de infraestructura adecuados para esta labor con espacios accesibles para todos los miembros de la comunidad; además, se busca que esta biblioteca ofrezca, en el marco del convenio, servicios que en este momento no alcanzan a ser cubiertos por el municipio, ya que los existentes no son suficientes para cumplir con todas las necesidades que se requieren.

Esta inversión se hace necesaria toda vez que el municipio de Envigado es responsable de la prestación de servicios bibliotecarios enmarcados en la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas y garantizar el acceso a la información y servicios que fomenten el vínculo de los ciudadanos con la lectura; así mismo es compromiso municipal el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas de Envigado y fomentar a través de ella las actividades de promoción a la lectura, escritura y oralidad, orientadas a mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los Envigadeños a la información y el conocimiento.

EL MUNICIPIO pretende celebrar un convenio de interés público y social con una Entidad sin ánimo de Lucro, cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos para impulsar el programa y actividades de fortalecimiento y promoción de la lectura y protección del patrimonio bibliográfico del municipio de Envigado.*", y cuenta con un presupuesto de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($369.728.782), respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20241083 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

Alcaldía de Envigado

El municipio de Envigado requiere entonces realizar un convenio de Interés Público y Social con la Sociedad de Mejoras Públicas, para que se logren los objetivos enunciados a través de sù Biblioteca Pública José Félix de Restrepo, que con más de 70 años de servicio bibliotecario es considerada una entidad patrimonial entre los Envigadeños, la cual, con su oferta de servicios y programas orientados a generar un alto impacto en los diferentes grupos de interés de la comunidad, niños, jóvenes y adultos en el territorio, contribuye al fortalecimiento los buenos hábitos de lectura, el sentido de pertenencia y apropiación cultural de sus habitantes según los lineamientos previstos en la ley para tales fines, es decir mejoramiento de los referentes de la calidad de vida poniendo a los ciudadanos como ejes de la transformación.

Conforme a lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el inicio del proceso contractual bajo la modalidad señalada en el artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017, a través del portal del SECOP II con la entidad contratista sin ánimo de lucro Sociedad de Mejoras Públicas, identificada con Nit 890908387-2, y representada legalmente por Manuel Alberto Lema Fernández identificado con cedula de ciudadanía número 70.547.607 y así poder celebrar según las normas legales vigentes, el convenio de interés público y social No, ENV-19-25-0946-24 siendo su objeto "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS PARA IMPULSAR EL PROGRAMA Y ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA LECTURA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO."

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acto rige a partir de la fecha de expedición y contra el mismo no procede recurso alguno.

Dado en el municipio de Envigado a los 06 días del mes de Junio de 2024

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Alcalde Municipal
Municipio de Envigado
ORIGINAL FIRMADO

Elaboró	Revisó	Aprobó	Visto Bueno
Yulieth Vanessa Gil Castrillón	Catalina Alvarez Gonzalez	Carolina Echeverri Zuluaga	Lina María Vásquez Angel
CT- Abogada Dirección de Compras	Profesional Universitario	Directora de Compras	Secretaria de Despacho
Secretaría General	Secretaría de Cultura	Secretaría General	Secretaría de Cultura

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal